



SIBE

Sistema Institucional
Bernardino de Evaluación

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema Institucional Bernardino de Evaluación (SIBE) se fundamenta en el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, por el cual el Ministerio de Educación Nacional (MEN) reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes.

2. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN

Es un proceso que permite el dialogo y la reflexión en el desarrollo de la enseñanza-aprendizaje, puede entenderse como la mediación que asume un conjunto de acciones continuas, que dan cuenta del progreso de los estudiantes.

Para el aprendizaje significativo la evaluación se dinamiza en tres momentos:

- **Diagnóstica:** Se realiza previamente al desarrollo del proceso educativo, con la intención de reconocer si los estudiantes poseen habilidades de pensamiento requeridas, competencias y preconceptos para poder asimilar y comprender de manera significativa los contenidos de aprendizaje.
- **Formativa:** Regula el proceso enseñanza-aprendizaje identificando los progresos y dificultades de los estudiantes, permitiendo conocer la pertinencia, complejidad y profundidad de los aprendizajes.
- **Sumativa:** Verifica el alcance de las metas de aprendizaje, provee información que permite derivar conclusiones importantes sobre el nivel de éxito y experiencia del proceso de enseñanza-aprendizaje, entendida como evaluación final.

3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La Evaluación como proceso formativo de nuestros estudiantes tiene las siguientes características:

Individual: Busca que cada estudiante demuestre sus aptitudes, conocimientos y habilidades, con el propósito de conocer y poder valorar los avances en su proceso formativo.

Integral: Valora en el estudiante su actitud frente al conocimiento, su saber específico y lo que hace con ese saber.

Procesual: Es inicial porque todo proceso formativo debe tener un diagnóstico. Es continua porque respeta los procesos, el profesor valora intereses, motivaciones y esfuerzos de cada estudiante durante el año escolar y es final, porque tiene una meta de aprendizaje que es verificada al concluir cada periodo académico, determinando un juicio valorativo.

Participativa: Involucra a los docentes y estudiantes en los momentos evaluativos de heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.

5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Educación Preescolar: La evaluación es de carácter cualitativo respondiendo a las dimensiones: cognitiva, comunicativa, socio-afectiva, corporal, estética, espiritual y ética. Los conceptos valorativos son:

- **En proceso (EP):** para aquellos estudiantes que finalizado un periodo académico no han alcanzado en totalidad la apropiación de las metas de aprendizaje trabajadas.
- **Lo logró (LL):** para aquellos estudiantes que finalizado un periodo académico lograron apropiarse de las metas de aprendizaje desarrolladas.

Educación Básica (Primaria y Secundaria) y Media: La evaluación es de carácter cuantitativo, respondiendo a las áreas obligatorias y optativas establecidas en el plan de estudios. Para la emisión de juicios valorativos se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

NOTA	JUICIO VALORATIVO
0.1 –3.4	BAJO
3.5 –3.9	BÁSICO
4.0 –4.5	ALTO
4.6 –5.0	SUPERIOR

Los juicios valorativos dependerán de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa en cada uno de los tres periodos académicos, fundamentada en:

- Heteroevaluación: Reconoce el aprendizaje de los estudiantes en el desarrollo de las competencias, en tres cortes académicos: primer corte 30%, segundo corte 30% y tercer corte 35%.
- Coevaluación: Evidencia mejoras en los procesos de aprendizaje observados desde el trabajo cooperativo de acuerdo con la rúbrica institucional (2,5%).
- Autoevaluación: Posibilita el auto aprendizaje y la autonomía de acuerdo con la rúbrica institucional (2,5%).

6. PERIODOS ACADÉMICOS

El año lectivo consta de tres periodos académicos, en cumplimiento a lo establecido por la Secretaria de Educación Distrital (SED) y el cronograma institucional, están asignados de la siguiente manera:

- De transición a grado décimo tres periodos académicos.
- En undécimo grado comprende dos semestres: el primero con dos periodos académicos y el segundo semestre la participación del proceso de inmersión universitaria o seminarios de profundización desarrollados en la institución.

7. INFORME ACADÉMICO

El informe contiene los resultados correspondientes al proceso de formación académica y convivencial, refleja la valoración del periodo; se detallan las habilidades de pensamiento desarrolladas, y en el caso que se requieran, las dificultades presentadas y las recomendaciones para superarlas. Los padres de familia reciben el informe académico al finalizar cada periodo.

Al culminar el año lectivo se hace entrega del informe final de desempeño, donde se informa la valoración de cada asignatura, acompañada de la meta de aprendizaje planteada para el año escolar, dando a conocer la promoción, o no, del estudiante.

8. INASISTENCIAS

Todas las excusas por inasistencia deberán estar debidamente justificadas según lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar y firmadas por el Coordinador de Desarrollo Humano de la división.

La justificación de una inasistencia no exime al estudiante del cumplimiento de las actividades curriculares y extracurriculares que se generen durante su ausencia. Es deber del estudiante preguntar a los docentes acerca de las actividades pendientes y bajo su responsabilidad, adelantar los contenidos vistos para su debida presentación.

9. ESTRATEGÍAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Valoración del desempeño:

Para garantizar el proceso de formación integral de los estudiantes, en el ISB se desarrollan diferentes estrategias que buscan dar cuenta del alcance de las metas de aprendizaje, las cuales permiten que se valore de manera integral. Estas estrategias que se conocen como instrumentos de evaluación, contemplan acciones planteadas durante el periodo por parte del profesor, que permiten evidenciar el nivel de apropiación de las metas de aprendizaje por parte del estudiante. Dichos instrumentos son socializados al inicio de cada periodo por parte del docente. A continuación, se relacionan las diferentes estrategias:

- a. Actividades escritas, orales o prácticas: se planean para indagar sobre el nivel de conocimiento que se tiene de un eje temático específico o la posibilidad de aplicar una operación intelectual propia de cada asignatura.
- b. Prueba escrita: busca identificar cómo va el proceso de apropiación de los contenidos de aprendizaje planteados para el periodo, identificando fortalezas y dificultades del proceso de formación.
- c. Examen de periodo: es un examen tipo prueba Saber, planeado para el cierre del periodo académico, hace parte del tercer corte. Las áreas a evaluar son: Matemáticas (Matemáticas, Estadística, Geometría) Ciencias Naturales (Ciencias Naturales, Biología, Física y Química) Humanidades (Lengua Castellana e Inglés) y Ciencias Sociales (Ciencias Sociales y Geopolítica).
- d. Presentación y sustentación de proyectos: es el momento en el que el estudiante evidencia el proceso de desarrollo de las habilidades y apropiación de las competencias comprendidas en las diferentes dimensiones.
- e. Actividades de autoaprendizaje: son los diferentes recursos de aprendizaje planeados por el docente, con el propósito de apoyar el proceso de enseñanza-

aprendizaje, estos son desarrollados por los estudiantes de manera independiente o autónoma.

Nota: El ISB se acogerá a los pronunciamientos gubernamentales dispuestos por emergencia sanitaria, procurando en todo momento la calidad educativa, por lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 46 “*Bernardino Aprende en Casa*” del Manual de Convivencia Institucional.

Mejoramiento académico:

Durante el año escolar la institución lleva a cabo las siguientes estrategias:

- a. Seguimiento y acompañamiento: Cuando un estudiante durante el periodo académico presenta dificultades, el profesor titular de la asignatura dialoga con el estudiante para establecer estrategias que le permitan alcanzar la meta de aprendizaje, el profesor se comunica de manera escrita (mensajería plataforma Gnosoft) o verbal (llamada telefónica o citación) con el padre de familia y/o acudiente para garantizar el seguimiento a su proceso académico, dejando evidencia en el observador del estudiante. De ser necesario se reflexionará en reunión de nivel para ser remitido a Orientación Escolar.
- b. Seguimiento en reuniones de nivel: Periódicamente el Coordinador de Desarrollo Humano, el Orientador Escolar y los Titulares de nivel, se reúnen para analizar y hacer seguimiento de los casos especiales de estudiantes con dificultades académicas y/o comportamentales.
- c. Acompañamiento de Orientación Escolar: El Orientador Escolar acompaña de manera continua el proceso formativo de los estudiantes, con la intención de detectar cualquier problemática educativa y asesora a las familias de los estudiantes; asiste a las reuniones de nivel y comisiones de evaluación para conocer los casos en los que sea necesario hacer seguimiento individual, planear estrategias con docentes y padres de familia.
- d. Seguimiento de las Comisiones de Evaluación: En la comisión de evaluación se analiza integralmente a cada estudiante exaltando el esfuerzo y la excelencia académica; en el caso de los estudiantes que presentan dificultades académicas o comportamentales deberán firmar el compromiso de mejoramiento académico y si ameritan serán remitidos a Orientación Escolar.

Nota: Si un estudiante durante el tercer periodo académico presenta dificultades se evaluará la pertinencia de ser remitido a Orientación Escolar.

- e. Jornada de superación académica: Se realiza finalizando el año escolar, esta jornada tiene tres momentos: socialización de las metas de aprendizaje del año por parte del docente, aclaración de dudas y ejercitación de las mismas por parte del estudiante y sustentación escrita o práctica (Tecnología e Informática, Educación Física y Educación Artística). El estudiante debe prepararse con anterioridad, apoyado de las guías de estudio e instrumentos de evaluación desarrollados durante el año. Si el estudiante aprueba la jornada de superación académica, la nota será de tres punto cinco (3.5).
- f. Examen de suficiencia: Participan los estudiantes que después de finalizadas las jornadas de superación académica, persisten con juicio valorativo Bajo en una o dos asignaturas. Consiste en la sustentación escrita o práctica (Tecnología e Informática, Educación Física y Educación Artística) de la apropiación de las metas de aprendizaje establecidas en la asignatura con dificultad. Si el estudiante aprueba el examen de suficiencia, la nota será de tres punto cinco (3.5).

Estudiantes con dificultades de aprendizaje:

Es la implementación de actividades especiales con los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje con valoración externa profesional (médico, psicológico o psiquiátrico), que requieran de ajustes ante las necesidades educativas y que la Institución pueda adoptar, se aplicarán las siguientes estrategias:

- a. Los padres de familia tendrán como tiempo límite un mes para la entrega de los soportes del especialista.
- b. El Consejo Académico podrá determinar el nivel de desempeño en las asignaturas que así se requiera, adaptándose a las circunstancias propias del estudiante con necesidades educativas especiales y deberán quedar consignadas en el Plan Individualizado de Ajustes Razonables (PIAR).
- c. Los padres de familia o acudientes deben garantizar que estos estudiantes, cuenten en el colegio con todos los requerimientos adicionales (personal humano, didácticos, médicos o similares) que necesiten para el normal desarrollo de las actividades escolares, determinados por los especialistas o la Institución Educativa.
- d. Se podrán determinar procesos especiales de acompañamiento o apoyo, teniendo en cuenta la realidad de los estudiantes con necesidades educativas especiales y dentro de las posibilidades de la Institución.
- e. El plan de estudios o currículo académico será el mismo de los demás estudiantes de la Institución en los respectivos grados. Sin embargo, se le pueden hacer ajustes, con base en la situación especial presentada.
- f. Los criterios que se establezcan serán dados a conocer oportunamente a los padres de familia o acudientes de las estudiantes con necesidades especiales y a los maestros de la Institución.

Nota: Mientras la Institución no conozca una valoración o diagnóstico profesional de manera escrita sobre alguna necesidad educativa especial, el estudiante será evaluado con los criterios generales establecidos en el SIBE. Por lo tanto, los padres de familia o acudientes serán los responsables del proceso y resultados académicos y convivenciales del estudiante.

La omisión de información sobre las necesidades educativas especiales por parte de los padres de familia y/o acudientes, exime a la Institución de toda responsabilidad frente a los procesos especiales de educación que el estudiante hubiese requerido.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos al respecto por parte de los padres de familia y/o acudientes, exime a la Institución de toda responsabilidad frente a los procesos especiales de educación que el estudiante hubiese requerido.

10. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y DE PROMOCIÓN

Comisión de evaluación

Es la encargada de analizar, finalizado cada periodo académico el desempeño de los estudiantes, identificando sus fortalezas, habilidades y destrezas, así como, aquellos que presentan dificultades para adelantar el acompañamiento y seguimiento pertinente. La comisión de evaluación para cada periodo académico tiene en cuenta lo siguiente:

- Primer periodo: Se analiza el reporte de calificaciones del primer periodo para la reflexión del proceso académico y comportamental, asimismo, se determinan las menciones de honor y menciones de excelencia del periodo.
- Segundo periodo: Se analiza el reporte de calificaciones y los promedios del primer y segundo periodo para la reflexión del proceso académico y comportamental. Para determinar las menciones de honor y menciones de excelencia se tienen en cuenta los resultados académicos del segundo periodo.
- Tercer periodo: Se analiza el reporte de calificaciones y los promedios del primer, segundo y tercer periodo para la reflexión del proceso académico y comportamental, se definen los estudiantes que se encuentran a paz y salvo académico y los estudiantes que deben presentarse a la jornada de superación académica. Para determinar las menciones de honor y menciones de excelencia se tienen en cuenta los resultados académicos del tercer periodo.

Comisión de promoción

Es la encargada de analizar al final del año escolar los estudiantes que cumplen los requisitos de promoción escolar y los que deben presentarse a examen de suficiencia. Además, es la instancia encargada de ratificar los estímulos contemplados en el Artículo 61 del Manual de Convivencia.

11. PROMOCIÓN ESCOLAR

Los criterios para la promoción, la no promoción y la promoción anticipada son los siguientes:

Promoción escolar

Se da al finalizar el año escolar. Será promovido al grado siguiente el estudiante que haya aprobado la totalidad de las asignaturas dispuestas para el grado cursado. Se considera que una asignatura ha sido aprobada por el estudiante, cuando al promediar las calificaciones obtenidas en los tres periodos académicos, alcanza una valoración numérica entre: tres punto cinco (3.5) y cinco punto cero (5.0). Para el caso de grado undécimo dicha valoración se obtendrá al promediar las valoraciones de los dos (2) periodos correspondientes.

Nota: Las asignaturas del área de Humanidades (Lengua Castellana e Idioma Extranjero) son asumidas de manera independiente, para determinar la promoción de los estudiantes.

Las asignaturas Science, Física, Química y Biología, que componen el área de Ciencias Naturales son asumidas de manera independiente, para determinar la promoción de los estudiantes.

Las asignaturas Problem Solving, Geometría, Estadística y Matemáticas, que componen el área de Matemáticas son asumidas de manera independiente, para determinar la promoción de los estudiantes.

Las asignaturas de Social Studies, Ciencias Sociales y Geopolítica, que componen el área de Ciencias Sociales son asumidas de manera independiente, para determinar la promoción de los estudiantes.

No promoción

Un estudiante no será promovido al grado siguiente cuando:

- Presente ausencias en el 25% o más del total de las horas clase del año escolar.
- Persiste con juicio valorativo Bajo en tres (3) o más asignaturas después de participar en las jornadas de superación académica.
- Al finalizar el año lectivo, presenta juicio valorativo Bajo en una o dos asignaturas después de presentar el examen de suficiencia.

Nota: Los estudiantes que reprueben por segunda vez el mismo grado en el ISB no podrán firmar contrato de prestación de servicios educativos para el año siguiente.



Promoción anticipada de grado:

El estudiante que desee acogerse a la promoción anticipada deberá cumplir con los siguientes requisitos y pasos, en cumplimiento al artículo 7 del Decreto 1290 del Ministerio de Educación Nacional:

1. Demostrar en el primer periodo académico aptitudes y condiciones superiores a las exigencias del grado que cursa.
2. Hacer solicitud escrita firmada por padres de familia y/o acudientes, y el estudiante al Consejo Académico dos semanas antes de finalizar el primer periodo académico.
3. Tener todos sus juicios valorativos en Superior (4.6 a 5.0) al finalizar el primer periodo académico.
4. No presentar faltas comportamentales establecidas en el Manual de Convivencia; valoración Superior (4.6 a 5.0).
5. El Consejo Académico revisará la solicitud y en caso de cumplir los requisitos, recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante.
6. El Consejo Directivo revisará el cumplimiento de los requisitos y comunicará la promoción de manera anticipada.

Nota 1: Los estudiantes que, en virtud de la promoción anticipada sean promovidos al grado siguiente, tendrán como notas del primer periodo del grado de llegada, las mismas que obtuvieron en dicho periodo del grado de salida.

Nota 2: Se establecerán estrategias de nivelación de las metas de aprendizaje del primer periodo académico del grado al que ha sido promovido, estas serán determinadas por la Coordinación Académica.

Requisitos para obtener el título de Bachiller.

Para graduarse y obtener el título de bachiller del Instituto San Bernardo De La Salle se requiere:

1. Aprobar todas las asignaturas previstas en el plan de estudios y los seminarios de profundización o las asignaturas de la universidad del programa de inmersión.
2. Cumplir con el requisito de Servicio Social Estudiantil Obligatorio establecido en el Artículo 97 de la Ley General de la Educación y en la Resolución 4210 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Presentar prueba de estado Saber 11.
4. Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución.

Nota 1: Los estudiantes que participan de los seminarios de profundización y obtienen valoraciones no aprobatorias al finalizar el segundo semestre académico, deben presentarse a jornadas de superación académica, si persiste con valoraciones en bajo en uno o dos de estos, deben participar en jornadas supletorias al iniciar el año siguiente, para obtener el título de bachiller.

Nota 2: Los estudiantes que participan del proceso de inmersión universitaria que obtienen valoraciones no aprobatorias en una o más asignaturas del programa inscrito, deben participar en jornadas supletorias al iniciar el año siguiente, para obtener el título de bachiller.

12. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El artículo primero de la Resolución No. 4210 de 1996 indica que el Servicio Social Estudiantil Obligatorio se debe realizar a través de proyectos pedagógicos que permitan el desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, el reconocimiento a la dignidad, el sentido del trabajo y aprovechamiento del tiempo libre. El proyecto pedagógico puede ser considerado un proceso que articula teoría-práctica-investigación, en este caso enfocado al reconocimiento, sensibilización y empoderamiento frente a una situación comunitaria en la cual los jóvenes puedan aportar e incidir positivamente en la transformación de su realidad.

13. INMERSIÓN UNIVERSITARIA

Durante el segundo semestre del año escolar se ofrece la posibilidad de participar de la experiencia universitaria sin aún tener el título de bachiller. Esto se logra mediante el convenio de cooperación que realiza el ISB con diferentes instituciones de educación superior con el fin de conocer, afianzar o definir si el proyecto de vida de los estudiantes está realmente encaminado con la carrera que seleccionaron y en la cual desean desempeñarse profesionalmente en un futuro. La inmersión que ofrecen las universidades puede ser total o parcial. Para participar del proceso de inmersión universitaria los estudiantes de grado undécimo deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber presentado la prueba de aptitudes profesionales.
2. Presentar la certificación de curso Pre-Saber 11.
3. Obtener en los simulacros establecidos por la institución, nivel de desempeño satisfactorio.
4. Aprobar todas las asignaturas al finalizar el primer semestre académico en el ISB.
5. Obtener juicio valorativo Superior en disciplina en los dos periodos académicos.
6. Presentar la documentación que le exija la universidad en el tiempo establecido por la misma, y realizar la inscripción correspondiente.
7. Estar a Paz y Salvo por todo concepto.
8. Cumplir con las disposiciones del Manual de Convivencia
9. Obtener el aval del Consejo de Coordinación para la participación del proceso de inmersión.
10. Aceptar los términos del convenio con la firma del acudiente y el estudiante en el acta de compromiso del Programa de Inmersión Universitaria Bernardino (PIUB), en las fechas establecidas.
11. Ser admitido por la universidad.
12. Todos aquellos contemplados en la política del Programa de Inmersión Universitaria Bernardino.

Deberes de los estudiantes:

1. Cumplir con el reglamento vigente de la institución de educación superior en la que hará su proceso de inmersión.
2. Antes de iniciar el semestre debe presentar una copia del horario de clases de la universidad en la oficina de convenios interinstitucionales del Instituto San Bernardo de La Salle.
3. Mantener comunicación permanente con el colegio y particularmente con la Coordinación Académica, en caso tal de ser requerido(a) en el Instituto San Bernardo de La Salle y para mantenerse al tanto de todas las actividades.

4. Tramitar a través de la oficina de convenios interinstitucionales todo requerimiento para cumplir con la gestión del Programa de Inmersión Universitaria Bernardino.
5. Mantener un promedio en las asignaturas no inferior a 3.5 con el ánimo de homologar de manera clara el sistema de calificación de la universidad con el Instituto San Bernardo de La Salle.
6. Entregar informes de notas de la universidad cuando el Instituto San Bernardo de La Salle los solicite.
7. Cumplir con los compromisos académicos y los horarios establecidos por la universidad.
8. Asistir a las instalaciones del colegio cuando se requiera de su presencia.
9. Cumplir y culminar el proceso de inmersión universitaria de acuerdo a los tiempos y directrices de la universidad, luego de iniciar su proceso universitario el estudiante no podrá reintegrarse a los seminarios de profundización.
10. No cancelar créditos que se hayan inscrito desde el inicio del semestre, este proceso se realiza directamente por solicitud al colegio y por una razón justificable.
11. Tener valoraciones aprobatorias en todas las asignaturas inscritas en la respectiva universidad para obtener el título de bachiller en el ISB y participar en la ceremonia pública de graduación.

El compromiso de inmersión universitaria es de estricto cumplimiento, en caso tal que no se cumpla con alguno de los criterios establecidos, el estudiante no será proclamado bachiller del Instituto San Bernardo de La Salle.

14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIONES DE RECLAMACIONES

Si un estudiante y/o padre de familia tienen objeciones ante el resultado de la evaluación pueden acudir a las instancias establecidas como conducto regular así:

- Docente de la asignatura
- Jefe de área
- Coordinación Académica
- Consejo Académico

Para iniciar el proceso de reclamación se deben presentar las evidencias que apoyen la solicitud de revisión.

Es importante aclarar que en caso de que el estudiante y/o padre de familia requiera aclaración sobre el proceso evaluativo deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Solicitar cita con el docente de manera escrita, a través de la agenda escolar o plataforma de comunicación Institucional, dando a conocer la naturaleza de su objeción, dentro de los tres días hábiles siguientes al conocimiento de la valoración obtenida por el estudiante.
2. Encuentro con el docente de la asignatura para recibir la respuesta a la solicitud, la cual será fundamentada desde los criterios de evaluación y promoción del SIBE.
3. Si lo considera necesario el estudiante, el padre de familia o acudiente solicitará cita por escrito con el Jefe de Área correspondiente, para dar a conocer su inconformidad.
4. Encuentro con el Jefe de Área correspondiente para recibir la respuesta a la solicitud, la cual será fundamentada desde los criterios de evaluación y promoción del SIBE.
5. Si lo considera necesario el estudiante, el padre de familia o acudiente solicitará cita por escrito con el Coordinador Académico, para dar a conocer su inconformidad.
6. Encuentro con el Coordinador Académico quien analizará la situación presentada y dará respuesta a la solicitud teniendo en cuenta los criterios de evaluación y promoción del SIBE.
7. Si lo considera necesario el estudiante, el padre de familia o acudiente realizará solicitud por escrito al Consejo Académico, para presentar su caso.
8. El Consejo Académico emitirá concepto final sobre la situación.



La  Salle

Instituto San Bernardo